



Acuerdo No. (**054**) de 200 0 3 DIC 2007

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA LETRAS DE
LIBERTAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 338 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 67 consagra la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social hacia el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura.
- B. Que la ley 115 de 1994 establece en su artículo 68 la educación para la rehabilitación social en los centros de reclusión lo cual comprende programas educativos que se ofrecen a personas y grupos cuyo comportamiento individual y social exige procesos educativos integrales que le permitan su reincorporación a la sociedad.
- C. Que el código penal en su Art. 4, establece entre los fines de la pena la reinserción social, bajo el propósito de incorporar al condenado a la sociedad como un ser que la engrandece y dignifica.
- D. Que el Art. 94 de la ley 65 de 1993, código penitenciario y carcelario, indica que la educación al igual que el trabajo constituyen la base fundamental de la resocialización y por lo tanto deberán crearse centros educativos para el desarrollo de programas de educación permanente, al tiempo que se organizarán actividades educativas y de instrucción según las capacidades de la planta física y de personal con el concurso de entidades culturales y educativas. Del mismo modo que en las penitenciarías y cárceles de distrito judicial, se organizarán sendas bibliotecas y se promoverá y estimulará entre los internos, por los medios más indicados, el ejercicio de la lectura.
- E. Que la biblioteca, como centro del conocimiento, contribuye al desarrollo social, educativo y cultural de las personas, mediante el acceso a la información y a la lectura.
- F. Que la lectura no solo proporciona información, sino que forma y educa, creando hábitos de reflexión, análisis, esfuerzo, concentración, recreación, y entretenimiento, pues la misma se convierte en el camino hacia el conocimiento y la libertad.
- G. Que el municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Desarrollo Social tiene como objetivo realizar inversión social y fortalecer los procesos organizativos comunitarios a través de herramientas que propendan por el



Acuerdo No. (054) de 200 03 DIC 2007

desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida de los diferentes grupos poblacionales del Municipio.

- H. Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA como ente descentralizado, tiene como objetivo ejecutar las políticas culturales públicas del Municipio para rescatar, preservar y fomentar los valores culturales y artísticos del Municipio, así como organizar, dirigir y administrar la prestación del servicio público biblioteca.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalícese el 23 de abril de cada año como el día del programa: "LETRAS DE LIBERTAD" en los Centros Penitenciarios de la ciudad de Bucaramanga, para la donación de libros de diferentes temáticas y la implementación de actividades periódicas de orden académico, cultural y social al interior de éstos en aras de buscar la resocialización de los internos y su incorporación al seno de la sociedad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Desarrollo social, gestionará todo lo pertinente para la donación de libros y la recepción y su consecuente entrega al INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), en coordinación con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en la implementación del programa aquí establecido deberán convocar una dinámica amplia de participación social y comunitaria, que haga de la filosofía del proyecto una fuerza viva y actuante en la participación de la sociedad en el proceso resocializador y reintegrador de quienes hayan sido condenados.

ARTÍCULO TERCERO: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, por medio de la Biblioteca Pública GABRIEL TURBAY, diseñará las actividades a implementar al interior de los centros de reclusión bajo la coadyuvancia de los trabajadores sociales y psicólogos de éstos.





Acuerdo No. (054) de 200 03 DIC 2007

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Siete (2007).

El Presidente,


URIEL ORTÍZ RUÍZ

La Secretaria General,


ADRIANA DURÁN CEPEDA

El Autor,


URIEL ORTÍZ RUIZ
Concejala de Bucaramanga

El Ponente,


ADA AMERICA MILLARES ESCAMILLA
Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.





Acuerdo No. (054) de 200

03 DIC 2007

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. de 2007, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.



URIEL ORTÍZ RUÍZ

El Presidente,



ADRIANA DURÁN CEPEDA

La Secretaria General,



ACUERDO No. 054 DE 2007

(30 DIC 2007)

PROYECTO DE ACUERDO No.063 de Noviembre 22 de 2007: **"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA LETRAS DE LIBERTAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Recibida en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, Hoy treinta (30) de Noviembre del año 2007.



LUIS ALFONSO MONTERO LUNA
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Hoy treinta (30) de Noviembre del año 2007.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE




HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 054 de 2007, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy treinta (30) de Noviembre del año 2007.



HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga